UNIVERSIDAD
SIGLO 21

R.C.S N° 699/2019

Córdoba, 20 de febrero de 2019

VISTO

La Ley de Educación Superior N° 24521 sancionada el 20 de julio de 1995, que establece en su artículo N° 28 a la Extensión como una de las funciones básicas de las instituciones universitarias.

La Resolución del Ministerio de Educación N° 233/18 sancionada el 07 de febrero de 2018, que hace referencia a la incorporación de prácticas sociales educativas en los diseños curriculares de las carreras de grado como requisito necesario para la obtención del título universitario.

El Estatuto de la Universidad Siglo 21 (aprobado por RM 578/11), que define a la Extensión como una de sus funciones principales y establece que la extensión es competencia y deber de todas las áreas de la Universidad

El Protocolo Marco del Servicio de Extensión Universitaria que reglamenta las actividades extensionistas correspondientes únicamente a la Licenciatura en Psicología (aprobado por RCS 375/13); y,

CONSIDERANDO

Que es necesario contar con un marco normativo dentro del cual canalizar todas las relaciones institucionales y la extensión de la universidad ya que permite orientar con mayor eficiencia las acciones desarrolladas, y fortalece el trabajo transversal con las funciones de docencia e investigación.

Que es necesario reforzar la función propositiva y transformadora de la extensión, que supera el rol asistencialista por un modelo dialógico, en el cual se intercambian saberes académicos y sociales para aportar al desarrollo regional y el fortalecimiento del tejido social.

Que la Universidad asume su rol transformador de la sociedad, entre otras cosas, a través de la formación de profesionales con responsabilidad social, incorporando en la malla curricular actividades que pongan a los alumnos en contacto directo con la realidad social.

Que la difusión de la política institucional en relación a la extensión, permite una mayor participación de los diversos actores en estas actividades.

Que la actividad de extensión está necesariamente ligada a las relaciones institucionales de la universidad

Que la Universidad cuenta con una estructura de gestión transversal que presta servicios a todas las funciones y actividades que lleva adelante.

Que resulta pertinente la existencia de un documento que dé cuenta de la articulación entre las diversas áreas que gestionan con las actividades de extensión.

Que es necesario generar una política institucional dentro de la cual se pueda reglamentar las distintas actividades a través de las cuales se ejecuta la misma.

Que los diferentes Vicerrectorados de la Universidad, han tomado parte del proceso y resulta pertinente el dictado del presente acto administrativo.

Que resulta pertinente de organizar y sistematizar las diversas líneas de acción extensionista a través de una política integral en materia de extensión.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21
RESUELVE

UNIVERSIDAD
SIGLO 21

ARTÍCULO 1°.- Derogar, en todos sus términos, la RCS 375/13, que reglamenta el Protocolo Marco del Servicio de Extensión Universitaria de la Licenciatura en Psicología.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Política de Extensión de la Universidad Siglo 21, definiendo los objetivos y principios que conducen esta función sustancial de la Universidad, que obra como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Reglamento de Proyectos Académicos Transversales (PAT) que obra como Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el Reglamento de Proyectos de Intervención Comunitaria (PIC) que obra como Anexo III de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Aprobar el Programa de Voluntariado Universitario - "Voluntarios 21", que obra como Anexo IV de la presente.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21 N° 699/2019

MARÍA BELÉN MENDÉ
RECTORA
Universidad Empresarial Siglo 21

UNIVERSIDAD SIGLO 21

ANEXO I – R.C.S. N° 699/2019

POLÍTICA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y DE EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD SIGLO 21

INTRODUCCIÓN

A través del presente documento se desarrolla la Política de Relaciones Interinstitucionales y de Extensión de la Universidad Siglo 21, en función de los siguientes apartados:

1. **CONCEPCIÓN DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA**
 - 1.1 La extensión como función sustantiva.
 - 1.2 La extensión en su dimensión de integralidad.
 - 1.3 La extensión en su dimensión curricular.
 - 1.4 La extensión como función social y diálogo de saberes.
2. **GESTIÓN DE LA EXTENSIÓN EN LA UNIVERSIDAD SIGLO 21**
 - 2.1 Estructura organizativa y de gestión de la extensión.
 - 2.2 Actores de las prácticas extensionistas.
 - 2.3 Implementación de la extensión en la Universidad Siglo 21.

1. DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

1.1 La extensión como función sustantiva

En consonancia con lo establecido por la Ley de Educación Superior N° 24521, la Resolución del Ministerio de Educación N° 233/18 y el Estatuto de la

Universidad (RM 578/11 se concibe a la extensión como una función indisociable de la docencia y la investigación.

La extensión ubica a la Universidad en un proceso de comunicación permanente con los actores del ámbito público, privado y del tercer sector, entendiendo el potencial transformador que posee la relación dinámica entre los actores académicos y sociales (relaciones institucionales), en la construcción de un proyecto institucional universitario, capaz de contribuir al desarrollo local y nacional.

La extensión implica una doble responsabilidad, por un lado, la de colaborar en el abordaje de problemáticas sociales/regionales, fortaleciendo el entramado social; y por el otro, la de revisar críticamente las prácticas académicas a la luz de la realidad social que la Universidad y sus egresados deben ser capaces de abordar y transformar.

La Universidad asume las actividades de extensión como la co-construcción de proyectos con otros actores sociales. En este marco, la extensión cristaliza la ejecución de procesos proactivos y sistemáticos de interacción e integración con los agentes comunitarios, desde un modelo dialógico de mutuo fortalecimiento.

1.2 La extensión en su dimensión de integralidad

La Universidad asume la extensión, no sólo como una función sustantiva, sino como una actividad integral e indisociable de la investigación y la docencia, en tanto brinda insumos fundamentales para la definición de la agenda de investigación y el rediseño de prácticas curriculares en un proceso de retroalimentación continua con el medio, vehiculizado a través de la extensión.

La extensión no es sólo un camino de ida de la Universidad hacia la sociedad, sino un compromiso integral en el cual el desarrollo social y académico son parte de un mismo proceso. De esta manera, la Universidad trabaja activamente sobre las necesidades sociales y al mismo tiempo nutre sus procesos académicos a la

luz de las demandas del medio. Las mallas curriculares y la producción científica interactúan de manera dinámica con los aportes de la actividad extensionista.

1.3 La extensión en su dimensión curricular

La Universidad asume la responsabilidad de formar profesionales comprometidos, críticos y sensibles a la realidad social de su tiempo, por este motivo la extensión no puede estar escindida de los procesos de formación. En este contexto, la Universidad incorpora en la malla curricular materias y actividades de extensión, que la posicionan como elemento esencial de la función docente y de la formación del estudiante.

La formación extensionista constituye uno de los sustratos de la responsabilidad profesional, ética y social en todos los campos del ejercicio profesional y, como tal, se propone como contenido disciplinar en la formación integral de nuestros egresados. En este sentido, la participación de los estudiantes en las prácticas de extensión los pone en contacto con una realidad que los coloca en situación de asumir una visión solidaria del conocimiento que fueron construyendo en la Universidad y que implica abordajes de tipo profesional. De esta manera, se forman profesionales capaces de situarse "con el otro y no frente al otro" contribuyendo a la toma de conciencia de un diagnóstico legítimo donde converjan todos los saberes, incluso aquellos que no suelen hallarse en las aulas y laboratorios.

1.4 La extensión como función social y diálogo de saberes

La extensión ubica a la Universidad en diálogo permanente con las organizaciones de la sociedad civil y el Estado, en tanto articula intercambios de conocimientos, saberes, proyectos y prácticas.

Las actividades de extensión materializan la función social de la Universidad, a través de la implementación de acciones/programas que aportan al desarrollo

local, regional y nacional, a la democratización del saber y al mejoramiento de la calidad de vida, con especial atención en los sectores vulnerados.

Los programas/actividades de extensión permiten concretar propuestas académicas y proyectos que brinden respuestas a las necesidades y problemáticas locales. Por las características demográficas de estos lugares, la Universidad tiene un rol protagónico y lleva adelante importantes acciones de articulación con las comunidades, promoviendo acciones inclusivas que motorizan el desarrollo social a lo largo de todo el país.

La extensión se apoya en un enfoque interactivo; favoreciendo intervenciones multidisciplinares e interdisciplinarias, que permitan abordar de manera integral la complejidad y multicausalidad de la realidad social.

2. GESTIÓN DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA EN LA UNIVERSIDAD SIGLO 21

En esta instancia, se desarrolla el modelo a través del cual la Universidad Siglo 21 gestiona e implementa las actividades de extensión.

2.1 Estructura organizativa y de gestión de la extensión

En el Estatuto Universitario se fijan los lineamientos de la extensión, la cual es concebida como una responsabilidad transversal a todas las áreas de la institución educativa. Cada una de éstas presta los servicios necesarios para garantizar la ejecución de las actividades de extensión. Las diferentes áreas de la Universidad asumen la responsabilidad de conocer la Política de Extensión y gestionar en consecuencia a la misma.

A continuación, se detallan brevemente los roles de las principales áreas involucradas en la gestión de la extensión. No obstante, a futuro se podrán incorporar funciones que acompañen los nuevos proyectos extensionistas.

Rectorado: es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, la cual define la estrategia de acción de las actividades extensionistas.

Secretaría de Relaciones Institucionales y Extensión, y Vicerrectorados: son los encargados de la planificación y coordinación general de las actividades de extensión. También cabe aclarar que la Secretaría coordina conferencias, congresos y reuniones disciplinares abiertas a la comunidad, de las que participan importantes referentes nacionales e internacionales. Además, nuclea actividades culturales, recreativas, artísticas y deportivas.

Decanatos y Direcciones de Carrera: son los responsables disciplinares de la implementación de las actividades extensionistas aplicadas a cada carrera en particular.

Centros de Excelencia Académica: poseen un rol ejecutor de las actividades extensionistas. Fueron creados institucionalmente en el año 2015 bajo RCS 480/15, a fin de fortalecer la formación en valores, la responsabilidad social, el desarrollo sostenible y el espíritu emprendedor, como pilares del proyecto institucional. A continuación, se describen las acciones específicas de cada Centro:

- **Centro de Sustentabilidad Social:** gestionan las siguientes actividades extensionistas: Práctica Solidaria, PAT, PIC, Diplomatura en Competencias para la Inclusión Social y Laboral para personas con discapacidad, Programa de Voluntariado Universitario y capacitaciones en temáticas de responsabilidad social y DDHH, género, medio ambiente, etc.

- **Centro de Emprendimiento e Innovación:** a través del mismo se implementan los programas de formación, consultoría y mentoría a emprendedores.

- **Centro de Internacionalización:** a través del mismo se promueven espacios de formación abiertos y gratuitos con profesores / referentes internacionales y se fomenta el intercambio cultural.

Centro de Servicio - Egresados y Empleabilidad: creado institucionalmente por RCS 685/18. A través del mismo se implementan actividades de vinculación con el medio productivo y laboral para favorecer el desarrollo de competencias y el acceso al mundo del trabajo, en especial en sectores vulnerados.

Secretaría de Investigación: disponibiliza espacios abiertos de divulgación científica y reciprocidad con actores sociales de la comunidad educativa y el medio.

Observatorio de Tendencias Socio-Empresariales: aprobado institucionalmente por RCS 635/18, desde el año 2012 desarrolla estudios de opinión pública vinculados a temas sociales, educativos y empresariales, que permiten un permanente intercambio entre la Universidad y el medio.

Centro Global de Vinculación: se constituye como un espacio de vinculación permanente entre la Universidad y las instituciones del medio a través de la concreción de convenios de cooperación.

Institutos Académicos: aprobados institucionalmente por RCS 652/18, los Institutos incorporan profesionales de reconocida trayectoria del medio a fin de impulsar diálogos y discusiones sobre problemáticas profesionales actuales, desde un intenso vínculo con el medio político, social, laboral y profesional.

Dirección Innova Educa: creada institucionalmente por RCS 489/15, sitúa a la innovación educativa dentro de las necesidades del contexto local para crear herramientas acordes a la realidad regional. La Dir. se constituye como un espacio fundamental para el desarrollo de Proyectos de Intervención Comunitaria (PIC).

Dirección de Centros de Apoyo Universitario (CAUs): aprobados por RCS 417/14, los CAUs, distribuidos a lo largo de nuestro país, constituyen un canal que fortalece la vinculación entre la Universidad y cada localidad en la cual habitan nuestros alumnos. Es importante recordar que las actividades de extensión son lideradas académicamente por la Universidad y los CAUs colaboran en los aspectos operativos de la ejecución.

2.2 Los actores de las prácticas extensionistas

La extensión es un proceso transversal en el cual participan todas las áreas y actores de la comunidad educativa: docentes, alumnos, graduados y co-docentes, que junto a los diferentes actores de la sociedad civil trabajan en el fortalecimiento del entramado social.

La Universidad ha institucionalizado el rol de ayudantes alumno y adscripto en extensión y a través del Anexo IV de la presente Resolución formaliza la figura del Voluntario Universitario.

2.3 Implementación de la extensión en la Universidad Siglo 21

La Universidad desarrolla actividades de extensión, contemplando espacios de planificación institucional, formación de todos los actores involucrados, acompañamiento, evaluación y certificación académica. Según las características de cada actividad se podrán realizar reconocimientos económicos, académicos, menciones y distinciones.

A continuación, se desarrollan los tres ejes a partir de los cuales la Universidad organiza sus actividades de extensión:

- ***Eje de articulación curricular***

 En función de lo establecido en el apartado I, la Universidad Siglo 21 concibe a la extensión, como una instancia indisociable de la formación

profesional. Para ello incorpora en la malla curricular una asignatura obligatoria y gratuita para todos los estudiantes y disponibiliza actividades extra áulicas que promueven la formación en valores, la conciencia ética y el compromiso ciudadano en situaciones de desigualdad, injusticia y Derechos Humanos.

La ética es un componente sustantivo de la formación universitaria, la cual se construye mediante procesos individuales y colectivos, que problematizan, mediante la reflexión y el pensamiento crítico, la enseñanza recibida y el ejercicio profesional. Por lo tanto, indagar, conocer, reflexionar, comprender y aprehender valores y competencias sociales, se constituyen en elementos esenciales de la educación universitaria.

Actualmente, se han institucionalizado las siguientes instancias de articulación curricular, no obstante, a futuro se podrán incorporar nuevas actividades.

Práctica Solidaria

En consonancia con lo que establece la Resolución Ministerial 233/18, desde el año 2007, la Universidad ha trabajado en un modelo de enseñanza-aprendizaje basado en la formación de profesionales calificados y comprometidos con la realidad social. De esta manera, incorpora la **Práctica Solidaria** como una asignatura gratuita y obligatoria para todos los estudiantes de las carreras de grado de la Universidad, quienes realizan una práctica no profesional en organizaciones sin fines de lucro de la comunidad, bajo una intervención guiada y supervisada por docentes.

Esta actividad se encuentra regulada en el punto 3.2.4 *"Materias de proceso"* del Reglamento Institucional. A través de esta materia, la

Universidad garantiza que el alumno desarrolle una experiencia de inserción y vinculación con el *"otro"* en diferentes situaciones sociales.

Proyectos Académicos Transversales (PAT)

A partir del año 2015, la Universidad implementa los **Proyectos Académicos Transversales (PAT)**, los cuales se reglamentan en el Anexo II de la presente.

Los PAT se desarrollan en el marco de las diversas asignaturas de los Planes de Estudio, haciendo factible el intercambio entre el mundo académico y social a partir de un proceso activo de detección de demandas de la comunidad y un diseño dinámico de dispositivos de prevención/intervención, mediante los cuales, docentes, alumnos y egresados abordan problemáticas sociales con aportes disciplinares específicos. Esta actividad se desarrolla con una dedicación horaria adicional a la materia en la cual se encuadra dicho proyecto.

Los PAT cristalizan el encuentro entre el mundo académico y el mundo social, desde una perspectiva dialéctica en la cual convergen intervenciones y saberes de docentes, alumnos, graduados y actores sociales.

- ***Eje de Servicio:***

La Universidad promueve y desarrolla actividades de extensión de manera consecuente al Proyecto Institucional y a su quehacer académico, priorizando las necesidades del entorno, para una relación transformadora entre acción social y conocimiento.

Asumiendo el compromiso en la democratización de saberes, la Universidad disponibiliza a la comunidad el acceso a los conocimientos producidos en diferentes áreas disciplinares, en función de problemáticas

específicas de la población. En este sentido, el intercambio de saberes se realiza desde una mirada prospectiva, que supera el tradicional esquema de asesoría/transferencia.

Actualmente, se desarrollan las siguientes actividades en el eje de servicio. No obstante, a futuro podrán incorporarse nuevos espacios.

- **Servicios de extensión:** en función de demandas sociales particulares y en el marco de ciertas disciplinas, se implementan acciones orientadas a brindar servicio y/o asesoramiento profesional gratuito a la comunidad y a profesionales nóveles del medio, mediante propuestas de intervención social, análisis y atención de casos particulares, clínicas o consultorios y propuestas académicas tendientes a la resolución de problemas comunitarios.

- **Proyectos de Intervención Comunitaria (PIC)**: a partir del año 2019, la Universidad define la implementación de los PIC, reglamentados en el Anexo III de la presente, a través de los cuales fortalece el compromiso con la extensión, implementando convocatorias a proyectos extensionistas con posibilidad de ser financiados, en los cuales participan ayudantes alumnos, adscriptos, docentes, investigadores y co-docentes.

- **Actividades de formación abiertas y gratuitas en temas disciplinares y no disciplinares**: la Universidad impulsa espacios de formación a cargo de prestigiosos referentes nacionales e internacionales de ésta y otras Casas de Altos Estudios. Además, nuestra institución educativa otorga auspicio y declara de interés educativo diversos eventos con temáticas de relevancia social para la comunidad.

- **Difusión del conocimiento disciplinar:** a través de los diferentes canales de comunicación se trabaja intensamente en la difusión del conocimiento hacia la comunidad educativa y la sociedad en general.

- **Vinculación con el mundo productivo y con referentes institucionales del medio:** las autoridades académicas entablan procesos permanentes de trabajo y diálogo intersectorial en mesas locales y nacionales con participación en Consejos Consultivos y Profesionales.

- **Disponibilización de infraestructura y tecnología educativa al servicio de las necesidades comunitarias:** la Universidad facilita su infraestructura y herramientas tecnológicas al servicio del desarrollo local.

- **Programa de Voluntariado Universitario**: a partir del año 2011, la Universidad desarrolla actividades de voluntariado universitario que aglutinan y potencian esfuerzos aislados en un proyecto conjunto e institucionalizado. A través del anexo IV de la presente se reglamenta su implementación.

- **Asesoramiento en Emprendedurismo:** a través del Centro de Emprendimiento e Innovación (RCS 480/15) se desarrollan actividades de consultoría y mentoría gratuita para emprendedores.

- **Desarrollo de programas de formación y competencias para sectores vulnerados de la sociedad, con especial foco en la discapacidad**: la Universidad ofrece de manera gratuita la Diplomatura en Competencias para la Inclusión Social y Laboral, aprobada por RR 2740/18 y reglamentada por RR 2849/18, mediante la cual forman y acompañan en la inclusión laboral a personas con discapacidad mental leve. La Diplomatura tiene una duración de 2 años y cuenta con una carga horaria semanal de 12 horas reloj.

→ **Actividades artísticas, culturales y deportivas:** la Universidad asume el compromiso de generar espacios de acceso abierto a actividades recreativas y deportivas.

- ***Eje de Investigación:***

La Universidad promueve la divulgación del conocimiento científico y tecnológico hacia sectores productivos y sociales, gestionando no sólo el acceso a la información, sino los espacios de diálogo para la generación de conocimientos en función de un diagnóstico permanente de las necesidades sociales al servicio de la solución de las principales problemáticas prioritarias para el desarrollo regional y nacional.

Actualmente, se desarrollan las siguientes actividades en el eje de investigación, mediante las cuales la Universidad disponibiliza espacios abiertos de divulgación científica y reciprocidad con actores sociales de la comunidad educativa y el medio. No obstante, a futuro podrán incorporarse nuevos espacios.

→ **Ciencia 21,** aprobado por RR 2638/18.

→ **Open Labs,** aprobado por RR 2639/18.

UNIVERSIDAD SIGLO 21

ANEXO II- R.C.S. N° 699/2019

REGLAMENTO DE PROYECTOS ACADÉMICOS TRANSVERSALES (PAT)

1. Consideraciones preliminares

La Universidad Siglo 21, expresa a través de su misión, el compromiso con la formación de líderes solidarios, y asume la responsabilidad de formar profesionales socialmente comprometidos y ambientalmente responsables. En este marco, desde el año 2015, se vienen implementado los Proyectos Académicos Transversales (PAT), los cuales se encuadran en diversas asignaturas del plan de estudio, y desde allí desarrollan actividades extra áulicas que promueven la formación en valores, la conciencia ética y el compromiso ciudadano en situaciones de desigualdad, injusticia y Derechos Humanos. Estos Proyectos, se han consolidado en el tiempo, demostrando el potencial para transformar no sólo la realidad social-comunitaria; sino también a los alumnos, docentes y graduados que participan de los mismos. De este modo, la Universidad incorpora a los PAT como parte de la Política de Extensión, y establece a través de la presente el marco regulatorio para su implementación sistemática y continua.

2. Los Proyectos Académicos Transversales como parte de la Política de Extensión de la Universidad Siglo 21

La Universidad concibe a la extensión como una instancia indisociable de la formación profesional, tal como se establece el apartado I de la Política de Extensión. En este marco, se instituye el eje de articulación curricular como un pilar fundamental de implementación de la Política. En este pilar, se encuadran los Proyectos Académicos Transversales, como un eslabón esencial de la política.

3. Características generales

Los PAT se desarrollan en el marco de las diversas asignaturas de los Planes de Estudio, haciendo factible el intercambio entre el mundo académico y social a partir de un proceso activo de detección de demandas de la comunidad y un diseño dinámico de dispositivos de prevención/intervención, mediante los cuales, docentes, alumnos y egresados abordan problemáticas sociales con aportes disciplinares específicos. Los PAT cristalizan el encuentro entre el mundo académico y el mundo social, desde una perspectiva dialéctica en la cual convergen saberes científicos y populares.

Los PAT instauran espacios curriculares en los cuales confluyen diferentes perspectivas transversales para el abordaje de las problemáticas sociales, económicas y productivas.

4. Objetivos

- Fortalecer el vínculo Universidad - comunidad, contribuyendo a la transformación de la realidad social en situaciones de injusticia, vulnerabilidad, DDHH, etc.
- Promover la formación de profesionales comprometidos críticos y sensibles a la realidad social.
- Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los sectores vulnerados mediante intervenciones (disciplinares e interdisciplinares) que permitan abordar de manera integral la complejidad y multicausalidad de la realidad social a lo largo de todo el país.

5. Estructura de gestión

El Centro de Sustentabilidad Social, los Directores de Carrera y los Decanos, serán los principales responsables de la gestión académica de los PAT.

A continuación, se detallan las responsabilidades de cada área:

- **Centro de Sustentabilidad Social**: será el encargado de relevar demandas comunitarias, generando las vinculaciones necesarias con diversas organizaciones a lo largo de todo el país. Tendrá la responsabilidad de informar y analizar con las autoridades académicas las demandas relevadas, a fin de delimitar y definir las convocatorias. Deberá implementar operativamente los procesos de difusión, convocatoria, selección, socialización de resultados, seguimiento, registro y gestión de certificaciones.
- **Decanatos:** deberán participar del análisis de las demandas, la delimitación de las líneas prioritarias de trabajo y la evaluación final de los informes de los Proyectos correspondientes a cada Decanato.
- **Dirección de Carrera**: deberán participar en la delimitación de las convocatorias en función de las líneas prioritarias y las particularidades de cada disciplina. Serán responsables del seguimiento académico de los PAT y la evaluación final del informe, la cual deberá ser reportada a los Decanos.

6. Duración

Los PAT se desarrollarán durante el período de cursado de la asignatura en la cual se encuadra. De manera excepcional, podrá prolongarse la duración, para responder a las particularidades de las demandas sociales.

7. Carga horaria

La carga horaria de los PAT será de cuatro (4) horas reloj semanales como mínimo. No obstante, de acuerdo a las particularidades de cada Proyecto, se detallará la dedicación requerida en función del cronograma de actividades.
En todos los casos, la carga horaria de los PAT será adicional al cursado de la materia, tanto para docentes como para los alumnos participantes.

8. Responsable

La implementación del PAT estará a cargo del Director del Proyecto, quien deberá ser docente de la materia en la cual se desarrollará la actividad. El Proyecto podrá contar con la participación de más de un docente, quienes intervendrán bajo la figura de docentes extensionistas.

9. Obligaciones del Director del Proyecto

- Coordinar el Proyecto.
- Supervisar alumnos, ayudantes alumnos y adscriptos.
- Evaluar las entregas parciales.
- Garantizar la ejecución de las intervenciones acordadas o la entrega de informes/productos comprometidos con la organización.
- Cumplir con la carga horaria establecida en el cronograma de actividades.
- Confeccionar y entregar el informe final al Centro de Sustentabilidad Social. En dicho informe se deberá reportar los resultados del PAT y detallar el desempeño y cumplimiento de las obligaciones de cada participante.

10. Obligaciones de los estudiantes

- Cumplir con el 80% de asistencia (presencial/remota) a las distintas actividades establecidas por el Director de Proyecto, incluyendo intervenciones en terreno, actividades áulicas y de producción académica.
- Cumplir en tiempo y forma con las entregas establecidas.
- Guardar estricta confidencialidad de los datos y de toda situación vinculada al desarrollo del PAT bajo el cumplimiento de la ley Nº 25.326 de Protección de Datos Personales (o la que la reemplace a futuro); manteniendo en reserva toda la información a la que acceda a través de este proceso.

11. Incorporación de ayudantes alumnos y adscriptos

Los Directores del Proyecto, podrán incorporar ayudantes alumnos y adscriptos en extensión en el marco de los PAT, cumplimentando la normativa establecida.

12. Convocatoria

El Centro de Sustentabilidad Social realizará al menos una convocatoria anual para la presentación de Proyectos. En esta instancia, disponibilizará a la comunidad educativa las necesidades relevadas en los distintos actores sociales y las oportunidades de participación. No obstante, los docentes podrán sugerir otras propuestas de intervención en función de la detección de otras demandas a ser abordadas.

13. Presentación de Proyectos

Los Proyectos deberán presentarse dentro de los plazos establecidos, cumpliendo el formato requerido en cada convocatoria.
Estructura básica para la presentación del PAT:

1. Título.
2. Institución/organismo extra universitario que participa en el Proyecto.
3. Equipo de trabajo: Dir. de Proyecto; docentes extensionistas; cantidad de alumnos involucrados; ayudantes alumnos y adscriptos.
4. Fundamentación.
5. Objetivos.
6. Plan de acción.
7. Cronograma de actividades.

14. Financiamiento

Los Proyectos serán financiados con los recursos que a estos efectos destinen las autoridades de la Universidad. En función del presupuesto disponible en cada convocatoria, se dejará constancia del monto asignado a cada Proyecto.

15. Evaluación y selección de Proyectos

Los Proyectos presentados serán evaluados por una Comisión integrada por el Centro de Sustentabilidad Social, los Directores de Carrera y los Decanos.

En la evaluación se considerará la adecuación a las líneas prioritarias, el impacto social del Proyecto, la pertinencia a la materia/carrera y la factibilidad de concreción. Cabe señalar que los criterios de evaluación podrán ser actualizados en función de los requerimientos de la Comisión Evaluadora.

Aquellos Proyectos que no resulten aprobados o requieran modificaciones, serán remitidos a los respectivos responsables a fin de que tomen conocimiento.

16. Informe final y certificación de actividades

En un plazo máximo de 30 días de finalizado el PAT, el Director del Proyecto deberá presentar un informe final al Centro de Sustentabilidad Social. El mismo deberá describir los resultados alcanzados en función del cronograma de actividades previstas y detallar el desempeño y cumplimiento de las obligaciones de cada participante.

Los Decanos, Directores de Carrera y el Centro de Sustentabilidad Social, analizarán el informe del PAT y procederán a la certificación de las actividades de quienes hayan cumplido con la totalidad de las obligaciones requeridas.

Aquellos Directores que no cumplan con las exigencias establecidas en el Proyecto, podrán verse imposibilitados de presentarse en próximas convocatorias.

UNIVERSIDAD
SIGLO 21

ANEXO III – R.C.S. N° 699/2019

REGLAMENTO DE PROYECTOS DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA (PIC)

1. Consideraciones preliminares

En el marco de un compromiso sostenido con el fortalecimiento de las actividades de extensión, la Universidad avanza en la creación e implementación de convocatorias para la presentación de Proyectos de Intervención Comunitaria (PIC), los cuales contarán con financiamiento, evaluación y soporte de gestión por parte de la Universidad.

Los PIC ponen foco en el fortalecimiento de la trama social, abordando el desarrollo de competencias institucionales y comunitarias, que instalen capacidades para sostener las acciones cuando los Proyectos hayan finalizado. De esta manera, los PIC permiten abordar la complejidad de las demandas sociales desde intervenciones financiadas y extendidas a lo largo de un año, donde profesionales, ayudantes alumnos y adscriptos trabajan sostenidamente para este fin.

2. Los Proyectos de Intervención Comunitaria (PIC) como parte de la Política de Extensión de la Universidad Siglo 21

Tal como establece el apartado I de la Política de Extensión, los PIC se enmarcan en el eje de servicio, como un pilar fundamental en la implementación del diálogo de saberes entre la Universidad y la sociedad.

3. Características generales

Los Proyectos de Intervención Comunitaria, ponen foco prioritario en acciones de fortalecimiento social que estén alineadas a los principios y valores de la Universidad. Anualmente se realizarán convocatorias, en las cuales docentes e

investigadores podrán presentar sus Proyectos, que serán evaluados por la Universidad para su implementación.

4. Objetivos

- Fortalecer el vínculo Universidad - comunidad, contribuyendo a la transformación de la realidad social en situaciones de injusticia, vulnerabilidad, DDHH, etc.
- Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los sectores vulnerados mediante intervenciones (disciplinares e interdisciplinares) que permitan abordar de manera integral la complejidad y multicausalidad de la realidad social a lo largo de todo el país.
- Promover la formación de profesionales comprometidos críticos y sensibles a la realidad social.

5. Estructura de gestión

El Centro de Sustentabilidad Social, los Directores de Carrera y los Decanos, son los principales responsables de la gestión académica de los PIC.

A continuación, se detallan las responsabilidades de cada área:

- **Centro de Sustentabilidad Social**: será el encargado de relevar demandas comunitarias, generando las vinculaciones necesarias con diversas organizaciones a lo largo de todo el país. Será responsable de informar y analizar con las autoridades académicas las demandas relevadas a fin de delimitar y definir las convocatorias. Deberá implementar operativamente los procesos de difusión, convocatoria, selección, socialización de resultados, seguimiento, registro y gestión de certificaciones.
- **Decanatos:** deberán participar del análisis de las demandas, la delimitación de las líneas prioritarias de trabajo y la evaluación final de los informes de los Proyectos correspondientes a cada Decanato.

- **Dirección de Carrera**: deberá participar en la delimitación de las convocatorias en función de las líneas prioritarias y las particularidades de cada disciplina. Serán responsables del seguimiento académico de los PIC y la evaluación final del informe, la cual debe ser reportado a los Decanos.

6. Duración

Los PIC tendrán una duración total de un año.

7. Carga horaria

La carga horaria de los PIC será de cuatro (4) horas reloj semanales como mínimo. Cada Proyecto deberá detallar el cronograma de actividades y la dedicación requerida.

8. Responsable

La implementación del PIC estará a cargo del Director del Proyecto, que como condición necesaria, deberá ser docente/investigador de la Universidad.

El Proyecto podrá incorporar a otros docentes e investigadores, los cuales intervendrán bajo la figura de docentes extensionistas.

9. Obligaciones del Director del Proyecto

- Coordinar el Proyecto.
- Supervisar alumnos, ayudantes alumnos, adscriptos y co-docentes.
- Garantizar la ejecución de las intervenciones acordadas o la entrega de informes/productos comprometidos con la organización.
- Cumplir con la carga horaria establecida en el cronograma de actividades.
- Confeccionar y entregar el informe final al Centro de Sustentabilidad Social. En dicho informe debe reportar los resultados del PIC y detallar el desempeño y cumplimiento de las obligaciones de cada participante.

10. Incorporación de ayudantes alumnos y adscriptos

Los Directores del Proyecto, deberán incorporar al menos cuatro (4) ayudantes alumnos y dos (2) adscriptos en el Proyecto.

Los ayudantes alumnos y adscriptos deberán cumplir con las responsabilidades establecidas en la normativa vigente

11. Incorporación de co-docentes

Los Directores del Proyecto, podrán incorporar co-docentes en los PIC.

Obligaciones del co-docente extensionista:

- Cumplir con el 80% de asistencia (presencial/remota) a las distintas actividades establecidas por el Director del Proyecto incluyendo intervenciones en terreno, reuniones y actividades de análisis.
- Aprobar el módulo de formación en extensión y cumplir con el 80% de asistencia.
- Guardar estricta confidencialidad de los datos y de toda situación vinculada al desarrollo de la ayudantía de alumnos, bajo el cumplimiento de la ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales (o la que la reemplace a futuro); manteniendo en reserva toda la información a la que acceda a través del presente proceso formativo.

12. Convocatoria

El Centro de Sustentabilidad Social realizará al menos una convocatoria anual para la presentación de proyectos. En esta instancia disponibilizará a la comunidad educativa las necesidades relevadas en los distintos actores sociales, como punto de partida para la elaboración de los Proyectos. No obstante, los docentes/investigadores podrán sugerir otras propuestas de intervención en función de la detección de otras demandas a ser abordadas.

13. Presentación de Proyectos

Los Proyectos deberán presentarse dentro de los plazos establecidos, cumpliendo el formato requerido en cada convocatoria.

Estructura básica para la presentación de PIC:

1. Título.
2. Institución/organismo extra universitario que participa en el Proyecto.
3. Equipo de trabajo: Dir. de Proyecto; docentes/investigadores extensionistas; Co-docentes, ayudantes alumnos y adscriptos.
4. Fundamentación.
5. Objetivos.
6. Plan de acción.
7. Cronograma de actividades.
8. Presupuesto.
9. Resultados esperados e indicadores de impacto.
10. Infraestructura y equipamiento necesaria.

14. Financiamiento

Los Proyectos serán financiados con los recursos que a estos efectos destinen las autoridades de la Universidad. En función del presupuesto disponible en cada convocatoria se dejará constancia del monto asignado a cada Proyecto.

15. Evaluación y selección de Proyectos

Los Proyectos presentados serán evaluados por una Comisión integrada por el Centro de Sustentabilidad Social, los Directores de Carrera y los Decanos.
En la evaluación de los Proyectos se considerará la adecuación a las líneas prioritarias, el impacto social del Proyecto, la pertinencia a la carrera y la factibilidad de concreción. Cabe señalar que los criterios de evaluación podrán

ser actualizados en función de los requerimientos que la Comisión Evaluadora indique.

En función de la evaluación los PIC podrán ser: aprobados con financiamiento, sin financiamiento o rechazados. En todos los casos, los Directores serán informados sobre la evaluación.

16. Informe final y certificación de actividades

En un plazo máximo de 30 días de finalizado el PIC, el Director del Proyecto deberá presentar un informe final al Centro de Sustentabilidad Social. El mismo debe describir los resultados alcanzados en función del cronograma de actividades previstas y detallar el desempeño y cumplimiento de las obligaciones de cada participante.

Los Decanos, Directores de Carrera y el Centro de Sustentabilidad Social, analizarán el informe del PIC y procederán a la certificación de las actividades de quienes hayan cumplido con la totalidad de las obligaciones requeridas.

Aquellos Directores que no hubieran cumplido con las exigencias establecidas en el Proyecto, podrán verse imposibilitados de presentarse en próximas convocatorias.

UNIVERSIDAD SIGLO 21

ANEXO IV- R.C.S. N° 699/2019

PROGRAMA DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO

"VOLUNTARIOS 21"

1. Consideraciones Preliminares

Partiendo de lo establecido en la Ley 25.855 de Voluntariado Social sancionada en 2003, la cual promueve la participación solidaria de los ciudadanos en actividades sin fines de lucro y regula las relaciones entre los voluntarios sociales y las organizaciones donde desarrollan sus actividades; y en el marco de la misión de la Universidad, que establece un compromiso con la formación de líderes solidarios, desde el año 2017 se vienen desarrollando actividades de voluntariado. De esta manera, nuestra Casa de Estudios ha sido nexo entre las necesidades sociales y los alumnos con espíritu voluntario de todo el país.

Las actividades de voluntariado han demostrado un poderoso impacto en las organizaciones, pero sobre todo en los voluntarios, quienes atraviesan por una enriquecedora experiencia que les permite desarrollar competencias esenciales que van más allá de la formación disciplinar. De este modo, la Universidad incorpora al Voluntariado Universitario como parte de la Política de Extensión, y establece a través de la presente el marco regulatorio para su implementación sistemática y continua.

2. El Voluntariado Universitario como parte de la Política de Extensión de la Universidad Siglo 21

Tal como se establece en el apartado I de la Política de Extensión, el Voluntariado Universitario se enmarca en el eje de servicio, como un pilar fundamental en la implementación del diálogo de saberes entre la Universidad y la sociedad.

3. Características generales

El Programa "Voluntarios 21" tiene como objetivo desarrollar actividades extracurriculares de voluntariado vinculadas al compromiso social y solidario, promoviendo la participación de alumnos, egresados, docentes y co-docentes en diversas organizaciones sociales del país. De esta manera, el Voluntariado, hace posible la confluencia de intereses-necesidades, que se encuentran para trabajar mancomunadamente en la transformación social y en el desarrollo de competencias personales que van más allá de la formación disciplinar o el desempeño laboral. La Universidad transforma los esfuerzos individuales y aislados, en un proceso colectivo que multiplica el potencial transformador del Voluntariado.

4. Objetivos

- Fortalecer el vínculo Universidad - comunidad, contribuyendo a la transformación de la realidad social en situaciones de injusticia, vulnerabilidad, DDHH, etc.
- Promover la formación de profesionales y colaboradores comprometidos, críticos y sensibles a la realidad social.
- Canalizar la vocación de servicio y el compromiso de los miembros de nuestra comunidad educativa

5. Estructura de gestión

El **Centro de Sustentabilidad Social** será el encargado de relevar las demandas comunitarias, generando las vinculaciones necesarias con diversas organizaciones a lo largo de todo el país. Será responsable de la sensibilización y difusión de convocatorias a toda la comunidad educativa. También realizará el seguimiento, registro y gestión de certificaciones. Se trabajará especialmente en los procesos de formación de los voluntarios, para brindar herramientas que faciliten su trabajo en terreno desde una mirada transformadora que supere el asistencialismo.

6. Duración

En cada convocatoria se establecerá la duración del Programa, el cual no podrá extenderse por más de un año.

7. Carga horaria

La carga horaria semanal del Voluntariado no podrá superar las cuatro (4) horas reloj. En casos excepcionales el Centro de Sustentabilidad Social podrá autorizar el incremento de la carga horaria, cuando las características del Proyecto lo requieran, y esto no afecte el avance académico del estudiante o el desarrollo normal de las actividades de los colaboradores de la Universidad.

8. Responsable

La organización designará un referente a cargo del voluntario, el cual mantendrá un contacto permanente con el Centro de Sustentabilidad Social, para informar sobre el avance del programa y cualquier eventualidad que afecte a su desarrollo y/o a los voluntarios participantes.

Obligaciones del responsable de la organización:

- Supervisar a los voluntarios e informar a la Universidad ante cualquier eventualidad.
- Informar sobre el cumplimiento de los requisitos de asistencia de los voluntarios, y realizar un informe de desempeño de cada uno de ellos.

9. Obligaciones del voluntario

- Cumplir con el 80% de asistencia a las distintas actividades establecidas.
- Guardar estricta confidencialidad de los datos y de toda situación vinculada al desarrollo del Voluntariado bajo el cumplimiento de la ley Nº 25.326 de Protección de Datos Personales (o la que la reemplace a futuro); manteniendo en reserva toda la información a la que acceda a través de este proceso.

10. Convocatoria

El Centro de Sustentabilidad Social realizará al menos una convocatoria anual. En esta instancia se disponibilizará a la comunidad educativa las necesidades relevadas en los distintos actores sociales y las oportunidades de participación. No obstante, la comunidad educativa podrá sugerir organizaciones para la realización de actividades de voluntariado.